

MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

Expte. 2007/04080
AMBIENTE

Montevideo, 01 JUN. 2009

ASUNTO 46/2009

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/002/2007 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial N° 265/2007 y 302/2007 de fecha 10 y 23 de mayo de 2007 y 473/2007 de 23 de julio de 2007, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social para las localidades de Salto y Paysandú;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 22 de agosto de 2007 se presentaron las siguientes empresas: para la localidad de Salto: STILER S.A., JOSÉ CUJÓ S.A., TEYMA URUGUAY S.A., INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A., y BLARDONI Y CIA; y para la localidad de Paysandú: TEYMA S.A., INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A., BLARDONI Y CIA, MEDINA POSSAMAI LTDA y GOFINAL S.A.;

II) que por Resolución Ministerial No. 646/2008 de fecha 22 de julio de 2008, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 habiéndose presentados las siguientes ofertas: para la localidad de Paysandú: BLARDONI Y CIA, INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A., TEYMA S.A. y MEDINA POSSAMAI S.A.; y para la localidad de Salto: BLARDONI Y CIA, STILER S.A., TEYMA S.A. y JOSÉ CUJÓ; acto

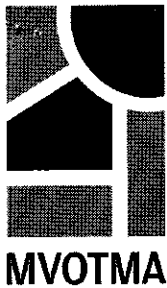
que se llevó a cabo el 5 de agosto de 2008, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

IV) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, remitió al Tribunal de Cuentas de la República las presentes actuaciones para su intervención, el cual observa el gasto por no realizar la citada Cartera, la publicación de la convocatoria de la presente Licitación Pública en un diario del Departamento de Paysandú, no dando cumplimiento al artículo 47 del TOCAF;

V) que si bien el Ministerio realizó las publicaciones de la Licitación Pública No 24/002/2007 en el Diario Oficial, en El País y en la Web de compras estatales, manifiesta que la Organización de la Prensa del Interior (OPI), se negó a publicar el aviso de la convocatoria por la demora en el pago en que incurre la citada Cartera;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 15 de agosto de 2008, concluye que los precios de las ofertas presentadas en este procedimiento licitatorio para la localidad de Paysandú son manifiestamente inconvenientes para la Administración; en tanto para la localidad de Salto, sugiere adjudicar a la empresa BLARDONI Y CIA en cuanto dicha oferta tiene el mayor puntaje "P" y su precio



se encuentra por debajo del precio considerado, resultando conveniente para la Administración;

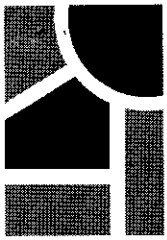
II) que como consecuencia de ello, por la Resolución Ministerial N° 1386/2008, de fecha 16 de diciembre de 2008, se declararon manifiestamente inconvenientes los precios de las ofertas presentadas por la empresa BLARDONI Y CIA, INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A., TEYMA S.A. y MEDINA POSSAMAI LTDA para la localidad de Paysandú y concomitantemente se dispuso entablar con las citadas empresas negociaciones tendientes a la mejora de sus ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del T.O.C.A.F.;

III) que en el proceso de negociación presentó mejora de su oferta la empresa BLARDONI Y CIA;

IV) que evaluada la propuesta alternativa realizada por la citada empresa en el proceso de negociación, en informe de fecha 6 de febrero de 2009 se propone adjudicar a la empresa BLARDONI Y CIA, para la localidad de Paysandú, por tratarse del precio ofertado conveniente, de conformidad con el cuadro adjunto comparativo del precio presentado con el precio de oficina, sin efectuar modificaciones al proyecto original presentado;

V) que según surge de la mejora de oferta económica de BLARDONI Y CIA por 30 (treinta) viviendas más SUM en el padrón N°

5972, Localidad de Paysandú, asciende a un monto total de la obra de \$ 23.011.253 (pesos uruguayos veintitrés millones once mil doscientos cincuenta y tres), I.V.A. incluido, el terreno de valor \$ 592.500 (pesos uruguayos quinientos noventa y dos mil quinientos) ajustado en pesos por la variación entre el tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario vendedor vigente al día anterior a la apertura de la oferta y la cotización del día anterior a la liquidación , con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.388.030,75 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y ocho mil treinta con 75/100), lo cual asciende a un Total de la Oferta por un monto de \$ 25.991.784 (pesos uruguayos veinticinco millones novecientos noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro);y a la empresa BLARDONI Y CIA por 20 (veinte) viviendas más SUM en el padrón N° 32100 de la localidad de Salto, que asciende a un monto total de la obra de \$ 14.789.130 (pesos uruguayos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil ciento treinta), I.V.A. incluido, el terreno de valor \$ 711.000 (pesos uruguayos setecientos once mil) ajustado en pesos por la variación entre el tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario vendedor vigente al día anterior a la apertura de la oferta y la cotización del día anterior a la liquidación , con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 1.089.860,80 (pesos uruguayos un millón ochenta y nueve mil ochocientos sesenta con 80/100), lo cual asciende a un Total de la Oferta por un monto de \$ 16.589.991 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos ochenta



MVOTMA

y nueve mil novecientos noventa y uno), en un plazo de obra de 330 días hábiles mas 356 días calendario;

VI) que resulta necesario reiterar el gasto dispuesto en la presente Resolución por razones de buena administración y a fin de atender la demanda habitacional de la ciudad de Paysandú;

VII) que el artículo 97 del TOCAF, habilita al ordenador a reiterar el gasto, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la República;

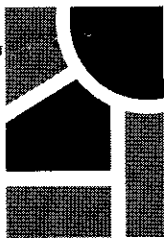
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 33, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 24/002/2007, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social, a la empresa BLARDONI Y CIA para el diseño y construcción de 30 (treinta) viviendas más SUM en el padrón Nº 5972 de la Localidad de Paysandú, por un monto total de la obra de \$ 23.011.253 (pesos uruguayos veintitrés millones once mil doscientos cincuenta y tres), I.V.A. incluido, el terreno de valor \$ 592.500 (pesos uruguayos quinientos noventa y dos mil quinientos)

ajustado en pesos por la variación entre el tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario vendedor vigente al día anterior a la apertura de la oferta y la cotización del día anterior a la liquidación , con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.388.030,75 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y ocho mil treinta con 75/100), lo cual asciende a un Total de la Oferta por un monto de \$ 25.991.784 (pesos uruguayos veinticinco millones novecientos noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro); y asimismo, a la empresa BLARDONI Y CIA para el diseño y construcción por 20 (veinte) viviendas más SUM en el padrón N° 32100 de la localidad de Salto, por un monto total de la obra de \$ 14.789.130 (pesos uruguayos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil ciento treinta), I.V.A. incluido, el terreno de valor \$ 711.000 (pesos uruguayos setecientos once mil) ajustado en pesos por la variación entre el tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario vendedor vigente al día anterior a la apertura de la oferta y la cotización del día anterior a la liquidación , con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 1.089.860,80 (pesos uruguayos un millón ochenta y nueve mil ochocientos sesenta con 80/100), lo cual asciende a un Total de la Oferta por un monto de \$ 16.589.991 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno), en un todo conforme a la propuesta original y variante presentada con fecha 4 de febrero de 2009, en el marco del proceso de mejora de oferta.-



MVOTMA

2º.- Reitérase el gasto dispuesto en el numeral 1º de la presente Resolución, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS VI y VII.-

3º.- Téngase presente que a los contratos que se celebren con las empresas adjudicatarias, les será de aplicación el régimen de ajustes previsto en la Resolución N° 31/2007 de la Dirección Nacional de Vivienda, de 16 de octubre de 2007, en cuanto ha mediado conformidad expresa de las oferentes.-

4º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización IRP Pasivos.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

